

 <p><b>Corpoguajira</b></p>	<b>PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: ES-P-12</b> <b>VERSION: 1</b> <b>FECHA: 12/06/2019</b>
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL DE ACEITE DE COCINA USADO (ACU)</b>	Página 1 de 3

## 1. OBJETIVO:

Establecer los pasos a seguir para el reporte anual de información por parte de cualquier persona (industrial, comercial y de servicios) que genere aceite de cocina usado (ACU) y de toda persona que sea gestor de ACU en la jurisdicción de CORPOGUAJIRA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0316 del 01 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

## 2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a todas las personas (industriales, comerciales y de servicios) que generen o que sean gestores de ACU en la jurisdicción de CORPOGUAJIRA.

## 3. RESPONSABLES:

Profesional Especializado Grado 15 y Representantes legales empresas que generen o sean gestores de ACU.

## 4. DEFINICIONES:

- 4.1. **Aceite de Cocina Usado (ACU):** Producto de origen vegetal constituido básicamente por glicéridos de ácidos grasos principalmente triglicéridos, cuyas características fisicoquímicas han sido modificadas al ser sometido a cocción de alimentos en los ámbitos doméstico, industrial, comercial y de servicios.
- 4.2. **Aceite Vegetal Comestible (AVC):** Producto alimenticio principalmente constituido por glicéridos de ácidos grasos obtenidos únicamente por fuentes vegetales, que podrán contener pequeñas cantidades de otros lípidos tales como fosfátidos de constituyentes insaponificables y de ácidos grasos libres naturalmente presentes en el aceite.
- 4.3. **Almacenamiento:** Ubicación temporal del aceite de cocina usado en recipientes, depósitos y/o contenedores para su recolección con fines de aprovechamiento.
- 4.4. **Aprovechamiento:** Proceso de transformación que permite emplear el ACU dentro de la cadena productiva, que cumpla con las normas y especificaciones técnicas y ambientales aplicables.
- 4.5. **Generador industrial, comercial y de servicios de ACU:** Toda persona que genere ACU dentro de sus actividades industriales, comerciales y de servicios.
- 4.6. **Gestor de ACU:** Es la persona que realiza actividades de recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de ACU dentro del marco de la gestión y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Resolución 0316 del 01 de marzo de 2018 emitida por el MADS.

 <b>Corpoguajira</b>	<b>PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: ES-P-12</b> <b>VERSION: 1</b> <b>FECHA: 12/06/2019</b>
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL DE ACEITE DE COCINA USADO (ACU)</b>	Página 2 de 3

## 6. PROCEDIMIENTO:

El reporte anual de la información de ACU por parte de generadores (industriales, comerciales y de servicios) y de gestores, se realiza teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en los artículos 9 y 10 de la Resolución 0316 de 2018 del MADS, dentro de las cuales se enuncia que se debe (...) “*reportar anualmente ante la autoridad ambiental competente, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año, información sobre los kilogramos totales de ACU*” (...)

El procedimiento de reporte anual de la información de ACU ante CORPOGUAJIRA, se llevará a cabo de la siguiente forma:

No	DESCRIPCION	RESPONSABLE	DOCUMENTOS/ REGISTROS
1	<p><b>Radicación de la información anual de ACU:</b> Toda persona industrial, comercial y de servicios que genere ACU y toda persona que sea gestor de ACU, deberá allegar el reporte anual de la información a CORPOGUAJIRA dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año. Este proceso se puede realizar de dos (2) maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la ventanilla única de CORPOGUAJIRA: Esta radicación es en físico. Se debe redactar un oficio firmado por el Representante legal o el apoderado (para este caso se debe adjuntar el respectivo poder) y dirigido al director general de CORPOGUAJIRA. Junto al oficio, se radicará (impreso y en medio magnético) el formato de reporte de la información anual (dependiendo si es generador o gestor de ACU), el cual deberá estar firmado por el Representante legal y podrá ser descargado desde el banner de ACU presente en la página de internet de CORPOGUAJIRA o solicitado al correo electrónico <a href="mailto:acu@corpoguajira.gov.co">acu@corpoguajira.gov.co</a>.</li> <li>• En el correo electrónico <a href="mailto:acu@corpoguajira.gov.co">acu@corpoguajira.gov.co</a>: Para este caso, se</li> </ul>	Generador o gestor de ACU	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de remisión de información anual de ACU.</li> <li>• Formato de reporte de la información anual (para el generador o gestor) de aceite de cocina usado (ACU).</li> </ul>

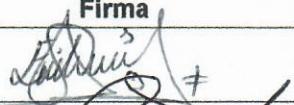
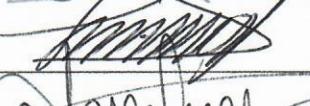
	PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL	CODIGO: ES-P-12 VERSION: 1 FECHA: 12/06/2019
	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL DE ACEITE DE COCINA USADO (ACU)	

Página 3 de 3

	<p>deberá adjuntar al correo electrónico el oficio firmado por el Representante legal o el apoderado (para este caso se debe adjuntar el respectivo poder) y dirigido al director general de CORPOGUAJIRA. También se deberá adjuntar el formato de reporte de la información anual (dependiendo si es generador o gestor de ACU), el cual deberá estar firmado por el Representante legal.</p> <p><b>Para ambos casos, el generador (industrial, comercial y de servicios) de ACU, deberá allegar copias de las constancias de entrega de ACU generadas por el gestor autorizado.</b></p>		
2	<p><b>Confirmación de recepción de información:</b> Si la información es radicada directamente en la Ventanilla única, se confirma la recepción con el registro del radicado. Si la información es enviada al correo electrónico <a href="mailto:acu@corpoguajira.gov.co">acu@corpoguajira.gov.co</a>, se generará una respuesta confirmando la recepción, la cual será enviada al email registrado en el formato de solicitud de inscripción.</p>	Profesional Especializado Grado 15 del grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de radicado en la ventanilla única.</li> <li>Respuesta de recepción de información vía correo electrónico.</li> </ul>

#### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	12 de junio de 2019	Emisión inicial del procedimiento

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Acción	Funcionario	Firma
Elaborado/Actualizado por:	Eider José Gámez Frías Profesional Especializado grado 15	
Revisado por	Elíumat Enrique Maza Samper Subdirector de Autoridad Ambiental	
Aprobado por	Yerlis Caraballo Roble Representante de la Dirección	